

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2027  
VISTOS:

01 Jun 2012

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 19 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Juan Marcos Salazar Cordero**.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2342 de fecha 03 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 19 de Marzo de 2012 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Juan Marcos Salazar Cordero**, C.N.I. N° 7.416.455-2, Psicólogo, a fin de que realice funciones atinentes a su profesión, que los servicios se prestarán en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 2342 de fecha 03 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que los gastos del referido contrato serían imputados en el Ítem 2103 "Honorarios a suma alzada persona naturales", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N°19.880.-

**DECRETO**

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral cuatro (4) del Decreto Exento N° 2342 de fecha 03 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral tres (3) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "4.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 2103 "Honorarios a suma alzada personas naturales", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

Debe decir: "4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
BORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/VRB/ffc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL